



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

#### EXPOSICION

Señor: Sucesos y circunstancias de la vida nacional que V. M. conoce, han movido al Ministro que suscribe, desoso de lograr la íntima compenetración de todos los elementos nacionales, a proponer a V. M. la aprobación del siguiente decreto, autorizando la presentación a las Cortes del proyecto de ley que se acompaña.

Madrid, 13 de noviembre de 1922.

Señor:

A. L. R. P. de V. M.,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda autorizado el Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes un proyecto de ley suprimiendo y disolviendo las Comisiones informativas creadas por Mi decreto de treinta de diciembre de mil novecientos diez y nueve, y modificando la base décima de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho para la reorganización del Ejército.

Artículo segundo. Las disposiciones contenidas en los artículos primero y segundo del antedicho proyecto de ley, entrarán en vigor desde el día en que se dé lectura del mismo en el Parlamento.

Dado en Palacio a trece de noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

#### EXPOSICION

A LAS CORTES: Circunstancias de todos conocidas, disgustos y quejas engendrados por deficiencias del sistema de recompensas, dieron ocasión a que se exteriorizara un malestar en el seno del Ejército, buscando sus propios componentes, en la unión profesional, la garantía que les pudiese a cubierto de las desigualdades que aquellas deficiencias creaban. Vivieron esas uniones extrañas a la ley hasta el 30 de diciembre de 1919, en que se dictó un real decreto creando las Comisiones informativas militares, con el recto fin de que fuesen cauce para la opinión militar, apoyos para el mando o estímulos para el progreso del Ejército.

Es lo cierto que la opinión pública ha seguido atribuyendo a esos organismos el ejercicio de funciones y el uso de facultades que no les fueron encomendadas ni atribuidas. Al paso de esa corriente salió el real decreto de 16 de enero de 1922; pero acontecimientos recientes, bien notoriamente han probado que todo resultó infructuoso. Continúa el comentario público mostrándose adverso a las Comisiones informativas, y hasta han lle-

gado a lanzarse denuncias en relación con una de ellas que están pendientes de esciaramientos, pero que son ya recogidas y comentadas por doquiera.

Es el primer deber de todo gobernante estar atento a las realidades de la vida pública, y al presente no puede desconocerse que, aunque sin datos para enjuiciar, la opinión es hostil a la existencia de las Comisiones informativas militares. Importa mucho a los prestigios más esenciales del Poder Público y a la vida nacional, que exista una compenetración íntima, una verdadera hermandad, entre el elemento civil y el militar, porque es enseñanza contemporánea, y bien reciente, que esa fraternidad es la que salva a los pueblos.

Resulta por ello un elementalísimo deber para el Ministro que suscribe proponer a las Cortes la supresión de esas Comisiones informativas, con el fin de restablecer la cordial relación del Ejército con el país; pero sería pueril, a la par que injusto, contentarse con suprimir el efecto de una causa sin llegar a las raíces de la causa misma. Y si fué ese deficiente sistema de recompensas el que engendró el presente estado de cosas, y si existió el propósito individual de buscar en la unión la garantía contra esas deficiencias, el camino a seguir no puede ser otro que modificar el sistema, teniendo en cuenta las lecciones del tiempo, y siendo el Poder Público el que garantice contra abusos y flaquezas. Con ello, escudado el militar por los Poderes constituidos, viendo por esto salvaguardado su derecho, se sentirá poseído en todo momento de la interior satisfacción que preconizan las Ordenanzas militares.

A esto responde la proposición que se hace a las Cortes disolviendo las Comisiones informativas militares y modificando la base décima de la ley de 29 de junio de 1918.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe somete a la deliberación del Congreso el adjunto proyecto de ley.

Madrid, 14 de noviembre de 1922.

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

#### PROYECTO DE LEY

Artículo primero. Quedan suprimidas y disueltas las Comisiones Informativas creadas por real decreto de 30 de diciembre de 1919. Los jefes y oficiales que hoy las forman, pasarán a situación de disponibles con el sueldo entero de sus empleos en activo, conservando el derecho que les concede el artículo 5.º del real decreto de 11 de enero último.

Artículo segundo. Se prohíbe a los militares, cualquiera que sea su graduación, formar parte de Asociaciones u organismos que tengan finalidades relacionadas con el servicio de las armas, y también prestar juramentos y empeñar palabras directa o indirectamente contrarios a los que las leyes y disposiciones vigentes imponen a quienes ingresan en el Ejército.

Artículo tercero. La base décima de la ley de 29 de junio de 1918, para la reorganización del Ejército, se modificará en la forma que se consigna en el anexo que acompaña a esta ley.

## ANEXO

Artículo primero. En casos extraordinarios y repetidos servicios relevantes, de Generales, jefes y oficiales que pongan de manifiesto excepcionales dotes de mando, capacidad poco común para la dirección y empleo de las fuerzas, en campaña, y notorias condiciones que aconsejen la conveniencia de aprovecharlas en servicio de la Nación, podrá otorgarse un avance del 20 por 100 en la escala respectiva del que sea acreedor a ello. En el caso de que, por estar éste a la cabeza de su escala, le correspondiera pasar a la inmediata superior, se colocará detrás del último de ella que figure con una antigüedad igual a la fecha de la que se adjudique al propuesto. Cuando un General, jefe u oficial realice hechos que le hagan acreedor a estos avances, pero que por sus notas de concepto deba ser premiado con menos extensión, se le aplicará un coeficiente de reducción que podrá variar entre el 5 y el 10 por 100, con relación al total de la escala de su empleo. Para la gradación de estos coeficientes se tendrán en cuenta las prescripciones, correctivos y notas a que hace referencia el Código de Justicia Militar y el Reglamento para el régimen interior de los cuerpos. La concesión de estos avances será a propuesta del General en jefe, previa la instrucción de un expediente contradictorio de carácter urgentísimo, ordenado por aquél, y cuando sea favorable el informe definitivo del mismo, que estará encomendado al Consejo Supremo de Guerra y Marina. En dicho expediente habrán de deponer los de superior categoría a la del propuesto, que formen parte de la columna o brigada, hasta teniente coronel, y los de división y cuerpo de ejército para los coroneles y Generales que hayan sido testigos de los hechos o servicios origen del juicio contradictorio. Declararán, además, dos del mismo empleo del propuesto, uno de ellos de su unidad y otro en representación de los del mismo empleo en el cuerpo a que el interesado pertenezca. En el caso que las unidades formen cuerpo, bastará con uno del mismo empleo; si no hubiese ninguno del mismo empleo, serán suficientes las declaraciones de los jefes de la columna y un informe del jefe del cuerpo a que pertenezca el interesado, que se referirá a la aptitud y concepciones que a dicho jefe le merezca. Todos estos informes se harán mediante declaración jurada. Llenados estos requisitos, pasará el expediente a informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y siendo éste favorable, el Poder Ejecutivo fallará en definitiva, sin que en ningún caso pueda ser renunciable el avance obtenido en la escala, que para aprovechamiento de aptitud otorga el Estado.

Artículo segundo. En lo sucesivo, y además del avance en la escala por capacidad y pericia acreditadas en tiempo de guerra, a que se refiere el artículo anterior, podrán otorgarse a los Generales, jefes y oficiales, por servicios de campaña las recompensas siguientes: a) Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo. b) Cruz de María Cristina pensionada durante cinco años con el 20 por 100 del sueldo de su empleo para los oficiales, el 15 para los jefes, y el 12 para los Generales. c) Medalla Militar. d) Cruz laureada de San Fernando. e) Medalla de Sufrimientos por la Patria, para heridos, contusos y prisioneros, siendo pensionada para los dos primeros y otorgada en las condiciones determinadas en la ley de 7 de julio de 1921 y real orden de 6 de noviembre de 1814.

Artículo tercero. Los Generales, jefes, oficiales, clases e individuos de tropa desaparecidos en acción de guerra, muertos en el campo de batalla o de resultas de heridas recibidas en éste, antes de ser dados de alta para el servicio, así como los fallecidos en accidente de aviación o muertos por el enemigo estando prisioneros, dejarán a sus herederos en concepto de pensión, aplicable en la forma prevenida en el artículo 5.º de la ley de 8 de junio de 1860, el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho.

Artículo cuarto. Todas las recompensas se otorgarán al final de la campaña, si su duración no llega a seis meses. Si excediese de ese plazo, se dividirá en períodos, que no podrán ser menores de seis meses, según los hechos de armas e importancia de los mismos y de las operaciones realizadas. Es indispensable que los agraciados hayan permanecido en el teatro de operaciones ese lapso mínimo de tiempo, salvo en casos de herida o enfermedad graves y justificadas. De esta regla

se exceptúan la Cruz laureada de San Fernando y la Medalla Militar, que podrán concederse sin tal limitación, aunque siempre con las formalidades que determinen sus reglamentos respectivos.

Artículo quinto. Los méritos contraídos y los trabajos de importancia realizados durante la guerra, en el teatro de ella, pero que no afecten de un modo inmediato a las operaciones ni impliquen riesgos, penalidades u otras circunstancias excepcionales, dentro de las propias del Ejército en campaña, serán recompensados como en tiempo de paz.

Artículo sexto. A propuesta del General en jefe, el Gobierno de Su Majestad podrá conceder recompensas honoríficas a unidades del Ejército o fracciones orgánicas de las mismas, cuando se hubieren hecho acreedoras a ellas por muy señalados méritos de guerra. Los distintivos correspondientes los usará sobre el uniforme, mientras pertenezca al Ejército, el personal que haya asistido al hecho o hechos que los motivan.

Artículo séptimo. Los Generales, jefes, oficiales, clases e individuos de tropa, llevarán en la manga derecha de la prenda de cuerpo y de abrigo del uniforme, y en su parte superior, una trencilla o cordón de color encarnado y de seis centímetros de largo, en sentido horizontal y paralelas entre sí, si son varias, por cada año de campaña efectiva que cuenten en su carrera. Los cinco años de campaña se señalarán por una trencilla, pero en ángulo hacia abajo. El uso de este distintivo tendrá efecto retroactivo para cuantos militares vistan de uniforme, cualquiera que sea su situación. El cómputo de años se hará sumando todo el tiempo, aunque se refiera a campañas diferentes, entendiéndose como un año completo la última fracción, si es igual o superior a tres meses.

Artículo octavo. Las cruces de María Cristina y del Mérito Militar con distintivo rojo se concederán y registrarán sus ventajas y circunstancias con arreglo a sus reglamentos especiales, que se amoldarán a las variaciones a que obligue el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo noveno. Los preceptos contenidos en estas disposiciones son aplicables a las fuerzas que, organizadas militarmente, concurren con las del Ejército a operaciones de campaña; pero las personas, de cualquier clase y condición que sean, que no pertenezcan al Ejército, Armada u otras fuerzas organizadas militarmente, no podrán en modo alguno ser agraciadas por servicios y méritos de guerra con las recompensas antes enumeradas.

Artículo décimo. En análogas circunstancias y condiciones que las señaladas para los Generales, jefes y oficiales, se establece el avance del 20 por 100 en sus escalas para los sargentos y suboficiales. A los cabos y soldados se les concederá el empleo inmediato si se estima que reúnen méritos para ello. Por igual razón que la antes señalada para los oficiales generales y particulares, tampoco podrán estas clases e individuos de tropa renunciar al avance o ascenso que se les conceda.

Artículo undécimo. En lo sucesivo también podrán otorgarse a las clases e individuos de tropa, por servicios de campaña, las recompensas siguientes: a) Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo. b) Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada durante cinco años, con el 60 por 100 de su haber para cabos y soldados y el 40 para los sargentos y suboficiales. c) Medalla Militar. d) Cruz laureada de San Fernando. e) Medalla de Sufrimientos por la Patria para heridos, contusos y prisioneros, siendo pensionada para los dos primeros y otorgada a estas clases e individuos en circunstancias y condiciones análogas que las antes señaladas para los Generales, jefes y oficiales, siendo pensiones de igual duración que para éstos y regulándose su cuantía en la forma prevenida para las mencionadas clases de tropa en la ley de 7 de julio de 1921, de que antes se ha hecho mención. La de prisioneros será concedida con arreglo a la real orden de 6 de noviembre de 1814.

Artículo duodécimo. Las recompensas a cabos y soldados serán concedidas por el General en jefe, a propuesta del jefe de su Cuerpo en campaña; y las de suboficiales y sargentos por el Ministro de la Guerra, a propuesta del General en jefe, aprobando, si procede, la que el jefe del Cuerpo en campaña le haya hecho.

Estas últimas serán publicadas en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Artículo decimotercero. El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de las bases contenidas en esta ley.

Disposición transitoria. Los efectos de esta ley alcanzarán a todos los que, contando con méritos para optar a las ventajas que en ella se contienen, no las hayan obtenido por períodos de campaña aun no premiados.

Quedan derogadas cuantas leyes, reglamentos y disposiciones se opongan al cumplimiento de lo estatuido en esta ley.

Madrid 14 de noviembre de 1922.

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### APTOS PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. A. R. a favor de los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Fernando Fernández de Luis y D. Carlos García Salcedo, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la 11.ª división, D. Alfonso Alcayna y Rodríguez, al comandante de dicha Arma D. Valentín Oleaga Tellería, disponible actualmente en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 10 de octubre último (D. O. núm. 229), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar al Depósito de la Guerra, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña, con destino en las Comisiones Geográficas de la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Estado Mayor D. Luis Serrano Gómez, con destino en las Comisiones Geográficas de la Península, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Domingo Ráis.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### RESIDENCIA

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente general, en situación de segunda reserva, don Arturo Alsina y Netto, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia, desde Málaga, a Barcelona.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Arturo Mifsut y Macón y termina con el capitán D. Manuel Vázquez Sastre, la gratificación anual de efectividad que en la misma se les señala, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), la que deberán percibir desde 1.º de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones, Subsecretario de este Ministerio e Inspector general de Ferrocarriles y Etapas.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Plas.	Motivos
Coronel....	D. Arturo Mifsut y Macón.....	Sup. Instituto Geográfico.....	500	Por un quinquenio.
Otro.....	* Donato García Ma donado ...	Capitanía Gral 2.ª región.....	500	Idem.
T. coronel...	* Salvador Salinas Bellver.....	Escuela Superior de Guerra.....	1.000	Por dos idem.
Otro.....	* Pedro de Castro Santoyo.....	Ministerio de la Guerra.....		
Otro.....	* Alejandro Angosto Palma...	Escuela Superior de Guerra...		
Capitán....	* Antonio Barroso y Sánchez-	Inspección Gral. de Ferrocarriles		
	Guerra.....	y Etapas.....		
Otro.....	* Fernando Fernández de Luis..	Gobierno mil. Campo Gibraltar.	500	Por un idem.
Otro.....	* Ildro Cantarino Escamilla....	Capitanía gral. 3.ª región.....		
Otro.....	* Ildfonso Rojo Rubio.....	Comisiones Geográficas Península		
Otro.....	* Luis Serrano Gómez.....	Idem id. Marruecos.....		
Otro.....	* Manuel Vázquez Sastre.....			

**Negociado de asuntos de Marruecos****DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Infantería, Caballería y Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Ayuso Casamayor y termina con D. Angel Sánchez Cabezudo y Fernández, pasen destinados, en vacantes de plantilla que de su clase existen, a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de África, en la forma que en la misma se detalla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor...

*Relación que se cita.***AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1****Infantería**

Capitán, D. José Ayuso Casamayor, del Cuadro Eventual del Grupo de Regulares de Ceuta, 3.  
Teniente, D. Antonio de Rueda Ureta, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.  
Otro, D. Jesús Moleda Ibáñez, del de Llerena, 11.  
Otro, D. Pedro Pujals Carrasco, del mismo.  
Otro, D. José Moreno de Vega López, del de Talavera, 18.  
Otro, D. Francisco Galán Rodríguez, del de Barbastro, 4.  
Alférez, D. Valeriano Camacho Medina, del regimiento Córdoba, 10.  
Otro, D. Carlos Pérez López, del de África, 68.

**AL CUADRO EVENTUAL DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE TETUAN NUM. 1****Infantería**

Capitán, D. Juan Rico González, de Cazadores de Montaña Berga, 1.

**AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA NUM. 3****Infantería**

Alférez, D. Francisco Velasco Ruiz, del Cuadro Eventual del Grupo.  
Otro, D. Carlos Leret Ruiz, del mismo.

**AL CUADRO EVENTUAL DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE CEUTA NUM. 3****Infantería**

Capitán, D. Casto González Rojas, del regimiento Sevillana, 75.  
Teniente, D. Ricardo Pérez Gómez, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.  
Alférez, D. Gregorio Moya Díaz, de Cazadores de Montaña Ripoll, 2.

**AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4.****Infantería**

Capitán, D. Benito Cardenosa Carrozas, del Grupo de Regulares de Alhucemas, 5.  
Otro, D. Manuel Santamaría Ossorio, del regimiento de Asia, 55.  
Teniente, D. Ramón Alberti Crespo, del Tercio de Extranjeros.  
Otro, D. Ricardo Suárez Roselló, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.

**AL CUADRO EVENTUAL DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE LARACHE NUM 4.****Infantería**

Alférez, D. Rafael Seoane González, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.

**AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5.****Infantería**

Capitán, D. Valeriano Laclaustra Valdés, del regimiento de Vergara, 57.  
Otro, D. Manuel Fernández Cordón, del mismo.  
Otro, D. Gerardo Díez de la Lastra Peralta, del de Ceriñola, 42.  
Otro, D. Enrique Gómez García, del de Tetuán, 45.  
Teniente, D. José Artieda López, del de Ceuta, 60.  
Otro, D. Luis Fombellida Galán, del de Toledo, 35.  
Otro, D. Luis Rodríguez Bajuelo, del de Ceriñola, 42.  
Otro, D. Joaquín Martínez Vara del Rey, del regimiento de San Fernando, 11.  
Otro, D. José Gueto García, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.  
Otro, D. Otilio Jiménez Gonzalo, del Tercio de Extranjeros.  
Otro, D. José López Barrón, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.  
Alférez, D. Ismael Halcón Silva, del regimiento de Ceriñola, 42.  
Otro, D. Cástor Manzanera Horgado, del de Toledo, 35.  
Otro, D. Gonzalo Díez de la Lastra Peralta, del Tercio de Extranjeros.  
Otro, D. Luis Navarro Brinsdón, del regimiento de Badajoz, 73.  
Otro, D. Rafael Gallego Sáinz, del de Toledo, 35.

**Caballería.**

Capitán, D. Francisco Coello y Goicoechea, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.  
Teniente, D. Manuel Lostaño Vidal, del de Vitoria, 28.  
Alférez, D. Francisco González Marco, de Lanceros del Príncipe, 3.

**Veterinaria.**

Veterinario primero, D. Antonio Bernardín Muñoz, del Tercio de Extranjeros.

**AL CUADRO EVENTUAL DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE ALHUCEMAS NUM. 5.****Infantería.**

Alférez, D. Luis Gué Vidaña, del regimiento Sevilla, 93.  
Otro, D. Angel Sánchez Cabezudo y Fernández, del de Almansa, 18.

Madrid 14 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Comandante general de Ceuta en 31 de octubre próximo pasado, promovida por el oficial moro de segunda clase del Grupo de Fuerzas regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Sidi Dris Ben Hosain, en sustitución de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Fez (Marruecos), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Infantería**

**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 6 del mes próximo pasado, formulada por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, D. Angel Cañedo Argüelles, en solicitud de que le sea válido para el destino al batallón expedicionario de su cuerpo el tiempo que tiene servido en África, y que cesó por permuta, en vista de lo preceptuado en la real orden circular de 21 de octubre de 1921 y en la de 7 de julio del año actual (D. O. números 236 y 150), respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

**ASCENSOS**

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de 23 de octubre próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Alava núm. 56, D. Javier Calderón Calderón, acogido a los beneficios del voluntariado, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre del año actual (D. O. núms. 293 y 236), respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

**CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario de causas, que correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en la segunda región; los aspirantes a ella formularán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, y serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la citada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**DESTINIOS**

Excmo. Sr.: Visto el concurso anunciado por real orden circular de 2 del mes próximo pasado (D. O. número 222), para proveer una vacante de secretario de causas en la Capitanía general de la cuarta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al capitán de Infantería D. Francisco Durán Loyzaga, que desempeña dicho cometido en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Joaquín Ríos Capapé, del regimiento San Quintín núm. 47, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. José Millán-Asiray Terreros, jefe del Tercio de Extranjeros, cause baja en el mismo y quede disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**EXCEDENTES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 27 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería España núm. 46, D. Alfonso Martínez Alarcón, en súplica de que quede sin efecto la situación de excedente que le ha correspondido con arreglo a las nuevas plantillas, toda vez que no es de los más modernos del Cuerpo, y teniendo en cuenta que las reales órdenes que se dictan para la organización del Ejército no tienen relación con las referentes a destinos individuales y que en el caso actual el Jefe de su Cuerpo ha interpretado, como corresponde, el espíritu y letra de la real orden circular de 29 de julio último (C. L. número 177), y que al quedar excedentes las clases de unidades suprimidas, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 48), invocada por el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

**LICENCIAS**

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Carlos Romero Jiménez, del batallón de Cazadores de Montaña Ronda nú-

mero 3, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Lisboa (Portugal), Lieja (Bélgica), París (Francia) y Hamburgo (Alemania), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 61 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán, ascendido, del regimiento de Infantería Mahón número 63, D. Vicente Rodrigo Vinent, actualmente con destino en el regimiento Segovia núm. 75, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Borrego Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Baleares y de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Anacleto Fernández Fernández, con destino en la Demarcación de reserva de Albacete núm. 43, y en comisión de ayudante de la plaza de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Viescas Almela.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería D. Rafael Meléndreras Sierra, con destino en la Academia de la citada Arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en primero del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Lavandera Genover.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Nemesio Ruiz Casado, con destino en el regimiento Castilla núm. 16, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Nieves Viruete Bachiller.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Fernando Sanz Arana, con destino en el regimiento Granada núm. 34, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en primero del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Marina Senra Montaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Constancio Nieto Alonso, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en primero del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Larrinaga y Arenas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en la Compañía de Ametralladoras de posición, de Ceuta, D. Enrique Granados Berthier, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa María de Africa Arbona García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Vad Ras núm. 50 acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Miguel Martín Gay, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Pedrosa Villalba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.



Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Serrallo núm. 69, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pacundo Mallón Rojas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en primero del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Fernández Merino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Serrallo núm. 69, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Fonseca Ortiz, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Redondo Palmero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 17 de dicho mes, con residencia en Hellín (Albacete), al capitán de Infantería D. Enrique Sánchez Cacero, del regimiento España número 46, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 6 de dicho mes, con residencia en Cádiz, al teniente de Infantería D. Emilio Pacheco Lozano, del batallón de Cazadores Tarifa número 5, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir de dicha fecha, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería (E. R.) D. Daniel de la Monja Peláez, del regimiento Otumba núm. 49, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando afecto para el percibo de haberes a la zona de reclutamiento de Madrid núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RETIROS

Sermo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a petición de doña Soledad Lladó Gómez, esposa del sargento de Infantería Juan López Andrade, licenciado por inútil por hallarse demente; y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida recibida en acción de guerra, y que sus lesiones no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo y cuartel de inválidos, que solicita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al citado sargento el retiro por inútil, por hallarse comprendido en el artículo octavo de la real orden de 28 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292); debiendo cesar en el percibo de haberes por fin del corriente mes, y hacerse por el citado Consejo Supremo el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 8 del mes actual (D. O. número 251) por la que se asciende a suboficial al sargento del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, D. Enrique Valcárcel Benavent, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre de dicho sargento es Rafael y no Enrique, como en dicha real orden se hace constar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias que el Comandante general de Melilla cursó a este Ministerio

en 27 de marzo último, promovida por los capitanes de Caballería, con destino actualmente en el regimiento de Cazadores Alcántara, núm. 14 de dicha Arma, y Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, respectivamente, D. Francisco Coello Goico-rrotea y D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, en súplica de que se les conceda la diferencia de paga que existe entre la de disponible y la de activo, así como las gratificaciones de mando y montura, correspondientes al citado mes de marzo, por haber sido destinados en comisión al expresado regimiento de Alcántara por real orden de 4 del referido mes (D. O. núm. 52), procedentes de disponibles y con orden de urgente incorporación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder a los interesados la diferencia de sueldo a partir de la salida del punto de su residencia, como igualmente la gratificación de mando, la que empezarán a percibir desde el día que se hayan hecho cargo del escuadrón, según previene la real orden circular de 20 de marzo de 1920 (D. O. número 66), desestimándoles la petición de gratificación de montura por oponerse a ello la de 2 de febrero último (D. O. núm. 28), practicándose la reclamación por los habilitados de disponibles de la primera y sexta regiones. Es asimismo la voluntad de S. M. que la real orden circular de 12 de agosto de 1909 (C. L. número 164), quede modificada y ampliada en este sentido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

## Sección de Ingenieros

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), y para cubrir una vacante de teniente coronel de Ingenieros en los talleres del Material del mismo cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dicha plaza; debiendo los aspirantes a ella presentar sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio en el mismo día y las cursará directamente, con urgencia, acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos y documentos que los interesados puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. José Sánchez Rodríguez, disponible en la primera región, alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Ullana Bona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de marzo último, promovida por el auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Juan Checa López, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en Badajoz, en súplica de que se le haga extensiva la real orden circular de 13 de febrero anterior (D. O. núm. 37), que concede gratificación de uniforme al personal de los citados Cuerpos subalternos que hayan ingresado en ellos procedentes de la clase de sargentos del de Ingenieros; teniendo en cuenta que el recurrente no está comprendido en la real orden citada, y que el artículo 8.º de la ley económica de 1.º de abril del presente año, incorporado a la de Administración y Contabilidad por el artículo 51 de la de presupuestos vigente, prohíbe toda alteración en los gastos por el concepto de gratificaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de febrero último, promovida por el auxiliar de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Manuel López Díaz, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en esa plaza, en súplica de que se le haga extensiva la real orden circular de 13 de febrero anterior (D. O. núm. 37), que concede gratificación de uniforme al personal de los citados Cuerpos subalternos que hayan ingresado en ellos procedentes de la clase de sargentos del de Ingenieros; teniendo en cuenta que el recurrente no está comprendido en la real orden citada, y que el artículo 8.º de la ley económica de 1.º de abril del presente año, incorporado a la de Administración y Contabilidad por el artículo 51 de la de presupuestos vigente, prohíbe toda alteración en los gastos por el concepto de gratificaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Emilio Páramo Inisterra, con destino en el Museo y Biblioteca de dicho cuerpo, en súplica de que se le haga extensiva la real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 37), que concede gratificación de uniforme al personal de los citados Cuerpos subalternos que hayan ingresado en ellos procedentes de la clase de sargentos del de Ingenieros; teniendo en cuenta que el recurrente no está comprendido en la real orden citada, y que el artículo 8.º de la ley económica de 1.º de abril del presente año, incorporado a la de Administración y Contabilidad por el artículo 51 de la de presupuestos vigente, prohíbe toda alteración en los gastos por el concepto de gratificaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento





y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del maestro de taller D. Antino Ramos Ruiz, disponible en esta región y en comisión en el Reformatorio de jóvenes delincuentes establecido en Alcalá de Henares, con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de 1.º del presente mes se abone al interesado el sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que le corresponde, por haber cumplido en 21 de octubre próximo pasado los veinte años de servicios efectivos como maestro de taller de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de comandante y dos de capitán, profesores, en comisión, en la Academia de Ingenieros, que han de desempeñar las clases que se consignan en el estado que a continuación se inserta; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de ésta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente, y con urgencia a este Ministerio, por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. número 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el

tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

Los que resulten designados para cubrir las plazas vacantes, no causarán baja en sus destinos de plantilla, según previene la real orden circular de 26 de julio último (D. O. núm. 164), en su artículo 14.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### Estado que se cita

Años...	Clases	ASIGNATURAS	Empleo
1.º	3.ª y dibujo.	Leyes penales. — Ordenanzas. — Servicio interior y de guarnición. — Constitución de Estado. — Táctica de Ingenieros. — Fusil Mauser. — Instrucción de tiro . . . . .	omte
2.º	3.ª	Trigonometría esférica. — Astronomía. — Meteorología. — Organización militar. — Detall y Contabilidad. — Literatura militar. — Armas portátiles. — Atribuciones de campo de batalla. . . . .	Cap.
3.º	3.ª	Nociones de derecho común y militar. — Código de justicia militar. — Táctica de Ingenieros. — Hipología. — Tendido de líneas telegráficas militares. — Ciclismo militar. — Táctica de Ingenieros. — Instrucción a caballo. — Castramentación.	Otro.

Madrid 14 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Olive Boronat y termina con D. Rafael Martínez García, la gratificación anual de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresa, por hallarse comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275); percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	GRATIFICACIONES						Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quinque- mos	Anualida- des	Años de efectivi- dad	Años de oficial	Años de servicio	Día	Mes	Año
Capitán.....	D. José Olive Boronat.....	1.200	2	2	>	25	>	1	octbre.	
Otro .....	> Juan García Sourive.....	1.200	2	2	>	25	>	1	idem.	
Otro .....	> José Tirreón Bartolomé .....	1.000	2	3	10	>	>	1	novbre.	
	> Enrique Sañazar Báez .....	1.300	2	3	13	>	>	1	octbre.	
	> Luis Maraver Sánchez .....	1.200	2	2	12	>	>	1	idem.	
	> Enrique García Grosso .....	1.200	2	2	12	>	>	1	idem.	
	> Cristino Molina Morales .....	1.000	2	2	10	>	>	1	idem.	
	> Manuel Raparaz Astein .....	500	1	>	5	>	>	1	idem.	
Tenientes...	> Alberto Monserrat Peña .....	500	1	>	5	>	>	1	idem.	1922
	> Ramón Pérez Alamo .....	1.400	2	4	>	>	>	34	idem.	
	> Vicente Chust Marco .....	1.200	2	2	>	>	>	32	septbre	
	> Antonio González Sanz .....	1.100	2	1	>	>	>	31	octbre.	
	> Manuel González Díez .....	1.100	2	1	>	>	>	31	idem.	
	> Antonio Potti Trigo .....	1.000	2	3	>	>	>	30	idem.	
Alférez.....	> Pedro Petisco Sendín .....	1.200	2	2	>	>	>	32	idem.	
Otro .....	> Rafael Martínez García .....	1.000	2	3	>	>	>	30	idem.	

Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

## Intendencia General Militar

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 20 de septiembre último, promovida por el herrador de primera clase de la primera Comandancia de tropas de Intendencia D. Pascual Zorua Pérez, en súplica de que quede sin efecto su destino a la segunda compañía expedicionaria de montaña de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, siempre que en la referida Comandancia exista alguno de su clase destinado en la Península que no haya cumplido en África el plazo de mínima permanencia o tenga servido menos turnos completos de dos años que el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Intendencia D. Rafael Pezzi Gutiérrez, cese en el cargo de jefe de la Intendencia militar de ese territorio y pase a situación de disponible en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en los meses de abril y mayo del corriente año por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Evaristo Vázquez Sánchez y concluye con D. José Samaniego y Martínez-Fortun, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Corporación	Clase	NOMBRES	Artículo del reglamento en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos			
				de su residencia.	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina						
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
1.ª Zona pecuaria	Herrador 1.ª	Juan Sánchez Martín	4.º	Alcalá	El Barco	Jefe de parada	1			31			31			
	T. coronel	D. Hernán Avila Cantó														
	Capitán	Juan Ortega Velázquez								3			12			10
	Otro	Domingo Moreno de Carlos								1			31			31
	Teniente	Angel Custodio Gómez								1			16			16
	Capitán	Santiago de Coca y Coca								1			31			31
	Comandante	Vicente Guillén Ortega								1			31			31
	Capitán	Domingo Moreno de Carlos								18			31			14
	Vet.º Mayor	Francisco Gómez Sánchez								17			31			15
	Suboficial	Antonio Feig Grant								18			21			4
	Otro	Luis Martínez Flores								7			29			23
	Paradista 1.ª	Bernardo García García								2			24			23
	Otro	Emeterio Merino Valenciano								1			31			31
	2.ª Idem	Paradista 2.ª					D. Enrique Campuzano Gayol	3.º y 14	Pérez de la Frontera	Maguer	Inspeccionar las paradas	1			31	
Otro		Pedro García Alvaro				1							31			31
Otro		Felipe Luge Aguilar				1							16			16
Paradista 1.ª		Juan Cabrera Cebrián				1							31			31
Otro		Andrés Villa Tornero				1							31			31
Otro		Angel Lebrero Bulpe				1							31			31
Paradista 2.ª		Fernando Melo Grajera				1							31			31
Otro		Vicente Gallego Pérez				1							31			31
Otro		Crispulo Bravo López Pastos				1							31			31
Otro		Félix Merino Valenciano				1							31			31
Herrador 1.ª		D. Ignacio Pérez Jara				1							31			31
Paradista 2.ª		Francisco Ríos Gil				1							31			31
Otro		Pedro García Alvaro				1							31			31
3.ª Idem		T. coronel	D. Carlos Muñoz Pagés	3.º y 14	Valencia	Idem	Asistir concurso ganados					17			31	
	Comandante	Emilio Manzanedo Lema								15			31			17
	Capitán	Enrique Pérez Barrutia								1			15			15
	Alférez	José López Ponce								1			31			31
	Capitán	Joaquín López Abad								1			31			31
	Teniente	Eduardo Esteban Valdés								1			4			4
	Capitán	Benjamín García Alemany								1			31			31
	Suboficial	Mannel Hurtado Martínez								1			31			31
	Paradista mayor	Bonifacio Zabal Lainez								1			31			31
	Vet. mayor	Aniceto García Neira								5			11			7

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento en que está comprendido	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Sargentos jefes de parada de 1.ª clase	Manuel Herrero Catena. ....		Valencia	Orihuela		1			31			31
		Juan González Rayet.....		Idem	Requena		1			31			31
		Fausto Cabrera Borreguero....		Palma	Manacor		1			31			31
		Felipe Moreno Fernández.....		Valencia	Onteniente		1			31			31
		D. Francisco Izquierdo Flores..		Idem	Valencia		1			31			31
		José Carrión Nocete ..		Idem	Sueca	En el servicio de paradas..	1			31			31
	Herrador 1.ª	Perfecto Guijarro Gallego ....		Idem	Montserrat		1			31			31
		José Cabrea Trayero .....		Idem	Villena		1			31			31
	Cabos jefes de parada de 2.ª clase	Pascual Conde Aisa.....		Palma	Lluchmayor		1			31			31
		Antonio Fuentes Fuentes .....		Valencia	Llombay		1			31			31
		Juan Alarcón Vitoria .....		Palma	La Puebla		1			31			31
		José Domínguez Aliaga.....		Idem	Ibiza		1			31			31
	T. coronel	D. Alfonso Suero Laguna.....		Hospitalet		Inspeccionar paradas.....	3			17			10
		El mismo		Idem		Idem.....	21			30			10
	Comandante	D. Enrique de Miguel Maldondo.....		Idem		Idem.....	5			16			12
		El mismo		Idem		Idem.....	19			26			8
	Veter. mayor	D. Julián Isasi Burgos.....		Idem		Idem.....	8			11			4
		El mismo		Idem	Varios puntos de la 4.ª región	Visitar sementales enfermos.	24			29			6
	Capitán	D. Joaquín Salas Bruguera .....		Idem		Idem.....	1			31			31
	Otro	El mismo		Idem		Revisar paradas.....	3			20			18
		D. Carlos Cifuentes Rodríguez.		Idem		Idem.....	28			31			4
		El mismo		Idem		Idem.....	1			12			17
3.ª zona pecuaria	Teniente	D. Salvador Parra Cervera.....	3.º y 14	Idem		Idem.....	14	mayo	1922	30	mayo	1922	12
		El mismo		Idem		Idem.....	1			28			28
	Teniente	D. Joaquín García Bennati.....		Idem		Idem.....	5			5			1
	Com. Guerra	El mismo		Barcelona		Idem.....	9			9			1
		El mismo		Idem		Idem.....	13			13			1
		El mismo		Idem		Idem.....	15			15			1
		El mismo		Idem		Idem.....	16			16			1
		El mismo		Idem	Hospitalet	Intervenir contabilidad...	19			19			1
		El mismo		Idem		Idem.....	23			23			1
		El mismo		Idem		Idem.....	26			26			1
		El mismo		Idem		Idem.....	30			30			1
		El mismo		Idem		Idem.....	31			31			1
	Oficial Pag.º	D. Miguel Llopis Florit .....		Idem		Servicios cría caballar ...	2			2			1
		El mismo		Idem		Idem.....	5			5			1
		El mismo		Idem		Idem.....	9			9			1
		El mismo		Idem	Idem	Idem.....	12			12			1
		El mismo		Idem		Idem.....	13			13			1
	Otro	D. Amador Morcillo López .....		Idem		Hacer entrega Pagaduría..	13			13			1
		El mismo		Idem		Hacerse cargo Pagaduría..	16			16			1
		El mismo		Idem		Idem.....	19			19			1
		El mismo		Idem	Idem	Servicios Cría Caballar ...	23			23			1
		El mismo		Idem		Idem.....	26			26			1
		El mismo		Idem		Idem.....	30			30			1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del Reglamento otorgado en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
3.ª zona pecuaria	Par.ª Maycr.	D. Miguel Centelles Mateo.....	3.º y 14	Hospitalet..	Hospitalet.....	Servicio de paradas.....	1			31			31
	Otro	> J. cinto Bon Gisbet.....			Fuliola.....		1			31			31
	Paradista 1.ª	Dionisio Cuasante González.....			Mollecusa.....		1			31			31
	Otro	Manuel Pladevall Garret.....			Vich.....		1			31			31
	Otro	Manuel Blasco Castaño.....			Castelló.....		1			31			31
	Otro	Cándido Notario Morales.....			Granollers.....		1			31			31
	Otro	Francisco Cepria Renao.....			La Bisbal.....		1			31			31
	Otro	Vicente Verges Sausamo.....			Ampostá.....		1			31			31
	Otro	José Visús Sanclemente.....			Puigcerdá.....		1			13			13
	>	El mismo.....			Madrid.....		14			31			18
	Paradista 2.ª	José Beller Miguel.....			Belvis.....		1			13			13
	>	El mismo.....			Madrid.....		14			31			18
	Paradista 2.ª	Antonio Gallego Martínez.....			Bellver.....		1			31			31
	Otro	Marcelino Avila Díaz.....			Tarrasa.....		1			10			10
	>	El mismo.....			Bellvis.....		10			31			21
	Paradista 2.ª	Antonio Domínguez Perteguez.....			Figueras.....		1			31			31
	Otro	Pedro Abad Alcalde.....			Gerona.....		1			31			31
	Herrador 2.ª	José Valín García.....			Granollers.....		4			4			1
	>	El mismo.....			Barcelona.....		28			28			1
	T. coronel	D. Alvaro Fernández Burriel.....			Distintos puntos de las provincias de Málaga, Granada y Córdoba		1			15			15
	>	El mismo.....			Madrid.....		18			24			7
	Comandante	D. Antonio Córdoba Aguilas.....			Distintos puntos de la provincia de Córdoba		16	mayo	1922	31	mayo	1922	16
	Capitán	> Andrés Arcas Lyun.....			Idem íd. Granada, Málaga y Almería.....		1			31			31
Otro	> Ramón Escof. t Alonso.....	Idem íd. Córdoba.....	1			31			31				
Otro	> Ildefonso Martínez Sabaleta.....	Idem.....	1			31			31				
Teniente	> Diego de las Morenas Alcalá.....	Idem.....	1			14			14				
>	El mismo.....	Idem íd. Madrid.....	15			31			17				
4.ª idem	Teniente	D. Gregorio Galo Mota.....	3.º y 14	Córdoba.....	Idem íd. Córdoba.....	1			26	26			
Otro	> José Santos Jiménez.....	Idem íd. Granada, Málaga y Almería.....	1			31			31				
Vet.º mayor	> Alfredo Seijo Peña.....	Loja y San Carlota.....	18			21			4				
Sargento jefe parada 1.ª	José Martín Cabello.....	Villafranca.....	23			26			4				
Caboid.de 2.ª	Francisco Ríos Jiménez.....	El Carpio.....	1			26			26				
Otro	Juan Cobos Avilés.....	La Rambla.....	1			27			27				
Otro	Rafael Salas Jiménez.....	Montoro.....	1			28			28				
Suboficial paradista mayor	D. Francisco de Paula Ríos.....	Cañete de las Torres.....	1			29			29				

Cuerpos	Clases.	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida.	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
4.ª zona pecuaria.....	Sargentos jefes para 1.ª clase ...	Aurelio Doblas Cáceres .....		Córdoba...	Baena.....	Jefes de la parada de dichos puntos.....	1			29			29		
		Ignacio Rivera Cazorla.....		Idem .....	Pozoblanco.....		1			31			31		
		Cristóbal Viliso Ragel .....		Idem .....	Priego .....		1			31			31		
		Damián Bar il Portal.....		Idem .....	Málaga.....		1			31			31		
		Pedro Matz Mesa.....		Idem .....	Granada.....		1			31			31		
		Manuel Galeo Vicente.....		Idem .....	Loja.....		1			31			31		
		Francisco Páez Ropero .....		Idem .....	Palma del Río.....		1			31			31		
		Juan Carmona Miranda.....		Idem .....	Villanueva de Córdoba.....		1			31			31		
		Cristóbal Fernández Valle.....		Idem .....	La Carlota.....		1			31			31		
		Juan Suárez Molero .....		Idem .....	Cabra.....		1			31			31		
	Cabos jefes de parada de 2.ª clase.	Manuel Morales Moral.....		Idem .....	Idem .....		Castro del Río.....	1			31			31	
		Antonio Páez Ropero.....		Idem .....	Idem .....		Puente Genil .....	1			31			31	
		Rafael Trig Perros.....		Idem .....	Idem .....		Aguilar .....	1			31			31	
		Cristóbal Carnero Baez .....		Idem .....	Idem .....		Archidona.....	1			31			31	
		Francisco Durán Fernández.....		Idem .....	Idem .....		Ronda .....	1			31			31	
		José Berrier García.....		Idem .....	Idem .....		Almería.....	1			31			31	
		Angel Sánchez Leal.....		Idem .....	Idem .....		Cortijo Lobatón.....	1			31			31	
		Sub. Paradista Mayor.....		D. Juan Fernández Jiménez.....	Idem .....		Idem .....	Antequera.....	1			31			31
		Harador 1.ª		Lucas Luque Rodríguez.....	Idem .....		Idem .....	Alhama.....	1			31			31
		Cochero desbavador .....		Rafael Pino Lucena.....	Idem .....		Idem .....	Madrid .....	15			31			17
T. coronel.....	D. Fernando Enrile García.....	3.º y 4.º	Zaragoza .....	Madrid Córdoba.....	15	mayo .	1922	28	mayo .	1922	14	3			
5.ª idem .....	Comandante.....	Bonifacio Martínez de Baños y Ferrer.....	Idem .....	Idem .....	Varios puntos de Zaragoza, Huesca, Teruel y Navarra.....	Inspeccionar paradas.....	3			14			12		
		Capitán.....	Francisco Ruiz Escudero.....	Idem .....	Idem Zaragoza, Huesca Teruel y Navarra.....	Idem.....	4			26			23		
	Teniente .....	Julio Quintana Ruiz .....	Idem .....	Idem de la provincia de Zaragoza.....	Idem.....	1			15			15			
	Otro.....	Francisco Gómez Martínez.....	Idem .....	Idem de las de Zaragoza y Huesca.....	Idem.....	16			30			15			
	Parad. Mayor.....	Gustavo Martínez Maestro.....	Idem .....	Idem .....	Zuera, Huesca, Cape Añel	Presenciar cubricción.....	1			31			31		
	Otro.....	Mariano Revilla Estébanez.....	Idem .....	Idem .....	E. lla .....	Idem .....	1			31			31		
	Paradista 1.ª	Higinio Rosado Chanca.....	Idem .....	Idem .....	Daroca.....	jefe de la Parada .....	1			31			31		
	Otro .....	Vicente Pé ez Tejada.....	Idem .....	Idem .....	Ejea .....	Idem .....	1			31			31		
	Otro .....	Francisco Fuentes López.....	Idem .....	Idem .....	Santa Eulalia.....	Idem .....	1			31			31		
	Otro.....	Julio Sánchez Leal.....	Idem .....	Idem .....	Caatorao .....	Idem .....	1			31			31		
Otro 2.ª .....	Santiago Simón Herrero.....	Idem .....	Idem .....	Alagón.....	Idem .....	1			31			31			
Otro.....	Lucas Espinel.....	Idem .....	Idem .....	Huesca.....	Idem .....	1			31			31			
Otro.....	Antonio Villa.....	Idem .....	Idem .....	Epila.....	Idem .....	1			31			31			
Otro .....	Simeón Carrera.....	Idem .....	Idem .....	Ballobar.....	Idem .....	1			31			31			
Otro .....	Blas López.....	Idem .....	Idem .....	Belchite.....	Idem .....	1			31			31			
Otro .....	Alfonso Serrano.....	Idem .....	Idem .....	Almudévar.....	Idem .....	1			31			31			

Das Invertidos.....

15 de noviembre de 1922

705

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento de Real Orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
	Paradista 2.ª	Juan Fuentes.....		Zaragoza	Breuel.....	Jefe de parada.....	1				31			31
	Otro.....	P. dro Espeleta.....		Idem	Robres.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Genaro Eufedaque.....		Idem	Escatrón.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Antonio Lázaro.....		Idem	Zuera.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Mariano Pomar.....		Idem	Sájaba.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Félix Andrés.....		Idem	Allepuz.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Valero Gracia.....		Idem	Orihuela del Tremedal.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Timoteo Estedra.....		Idem	Benasque.....	Idem.....	1				31			31
	Herrador 1.ª	Emilio Jiménez de Buen.....		Idem	Azuara.....	Idem.....	1				31			31
	Cochero.....	Julián Ferrer.....		Idem	Pinar.....	Idem.....	1				31			31
5.ª zona pecuaria.....	Capitán.....	D. Epifanio Somoza Espinillo.....		Calahorra	Varios puntos de las provincias de Logroño, Navarra, Soria y Zaragoza.....	Revistar paradas.....	1				27			27
							28				31			4
	Alférez.....	↳ José Herrera Maguilla.....		Idem	Id. m.....	Idem.....	30				28			26
	Paradista 1.ª	Miguel Villa.....		Idem	Valtierra.....	Jefe de parada.....	1				31			31
	Otro.....	Florencio Pastera.....		Idem	Mondariz.....	Idem.....	1				31			31
	Otro 2.ª	Pedro Valer.....		Idem	Santo Domingo.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Santiago Benito.....		Idem	Logroño.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	César Lagunas.....	3.º y 14	Idem	Peralta.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Vicente Benito.....		Idem	Pamplona.....	Idem.....	1				31			31
	Otro.....	Carlos Serena.....		Idem	Soria.....	Idem.....	1				31			31
	Vet.º Mayor.....	D. Bernardo Salcedo Latorre.....		Zaragoza	Tiermos, Egea, Dueras Bailo y Broto.....	Visitar caballos enfermos.....	7	mayo	1922	9	mayo	1922	3	4
	Idem 2.º.....	↳ Javier Fernández Losada.....		Calahorra	Carcastillo.....	Idem.....	31				31			1
	T. coronel.....	↳ Francisco Velarde Valle.....		Santander	Madrid.....	Asistir a la exposición de ganados.....	8				8			1
	Comandante.....	↳ Rafael Samaniego Rodríguez.....		Idem	Varios puntos 6.ª región.....	Inspeccionar paradas.....	17				29			13
	Capitán.....	↳ José González Marroño.....		Idem	Idem.....	Revistar idem.....	1				15			15
	Otro.....	↳ Valentín Matoni Parra.....		Burgos	En id. id. 6.ª y 7.ª id.....	Idem.....	1				31			31
6.ª idem.....		El mismo.....		Idem	Madrid.....	Tomar el mando de todas las partidas que de los demás depósitos asisten a la exposición de ganados.....	14				13			13
	teniente.....	D. José Calvo Jiménez.....		Santander	Idem.....	Acompañar al primer jefe en la exposición de ganados.....	14				31			18
	Otro.....	↳ Manuel Estévez Estévez.....		Burgos	Varios puntos 6.ª y 7.ª regiones.....	Revistar paradas.....	17				29			13
	Otro.....	↳ José Valencia Ramos.....		Santander	En id. id. 6.ª id.....	Idem.....	1				31			31
	Vet.º Mayor.....	↳ Antonio Lage Pereira.....		Idem	Potes.....	Visitar un caballo enfermo.....	1				31			31
		El mismo.....		Idem	Ceanuri.....	Idem.....	5				6			2
							8				9			2



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del Reglam. en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
6.ª zona pesquera	Vlt.º mayor	D. Antonio Lagé Pereira	3.º y 14	Santander	Medina del Campo	Visitar un caballo enfermo	15			16			2		
	Suboficial	Hilario Pina Trullén		Idem	Varios puntos 6.ª reg.	Presenciar cópulas				31			31		
	Otro	Jacinto Manzano Liberal		Burgos	Idem	Idem	Idem			31			31		
	Sargentos Jefes	Miguel González Martini		Idem	Medina de Rioseco					31			31		
	de 1.ª parada	José Cobos Moreno		Santander	Valladolid					31			31		
		Eliás Catedra Roda		Idem	Torrelavega					31			31		
		Juan Martínez Ortiz		Idem	Molledo					31			31		
		Estanislao Abad Sánchez		Idem	Solares					31			31		
		Serafio Rodríguez Bermejo		Idem	Cervera			Empleados en el servicio de las paradas como Jefes de las mismas			31			31	
		Evartiso Hernández Hernández		Idem	Reinosa					31			31		
		José Reif Ot.		Idem	Cilleruelo de Besana					31			31		
	Cabos Jefes	Julian Martínez Macías		Idem	Quincoces					31			31		
	parada 2.ª	Aniceto Bercero Gómez		Idem	Vitoria					31			31		
		Antonio Méndez Ramos		Idem	Orduña					31			31		
		Gregorio Torres Ubeda		Idem	Val de S. Vicente					31			31		
		Adolfo Cabañas Martínez		Burgos	Cervera Río Pisuegra					31			31		
	Suboficial par-														
	radista ma-	D. Miguel Rodrigo González		Baeza	Varios puntos 1.ª reg.						31			31	
	yor	Juan Medina Jiménez		Idem	Idem 1.ª y 2.ª id.						31			31	
	Otro	Miguel Morales Gómez		Idem	Jaén						31			31	
	Paradista 1.º	Rafael Guerrero Vega		Idem	Linares				mayo . 1922			mayo . 1922		31	
	Otro	José García Fernández		Idem	Infantes						31			31	
	Otro	Mantel Martín Lindes		Idem	Ciudad Real						31			31	
	Otro	José Tenorio García		Idem	Albacete						31			31	
	Otro	Antonio Mora Piezmagorda		Idem	Cuenca						31			31	
Herrador 1.ª	D. Timoteo Jimena Martínez	Idem	Alcaudete						31			31			
Paradista 2.ª	Godofredo Caballero Muñoz	Idem	Bailén						31			31			
Otro	Pedro Maldonado Rico	Idem	Huelva			Empleado en el servicio de parada de este Dep.º			31			31			
Otro	Juan Núñez Gaitán	Idem	Cáizada de Calatrava						31			31			
Otro	Eustasio León Pajares	Idem	Andújar						31			31			
Otro	Francisco Pátz Quesada	Idem	Cazorla						31			31			
Otro	Francisco Jiménez Córdoba	Idem	Almodóvar del Campo						31			31			
Otro	Antonio González Ortega	Idem	Malagón						31			31			
Otro	Juan Merino Ortega	Idem	Villarubia de los Ojos						31			31			
Otro	Juan Durán Sánchez	Idem	El Bonillo						31			31			
Otro	Juan Poza Montoro	Idem	La Solara						31			31			
Otro	Angel Colodro Ruiz	Idem	Hellín						31			31			
Otro	Juan Pérez Salvador	Idem	Alcázar						31			31			
Otro	Leocadio Jurado Cejuda	Idem	Casas Ibáñez						31			31			
T. coronel	D. José Pinzón del Río	Idem	Madrid			Asistir exposición ganado	15					10			
Capitán	Miguel Aracil Aznar	Idem	Varios puntos 1.ª reg.			Revistas paradas			29			29			
Otro	Jaime Oleza Bestard	Idem	Idem 1.ª y 3.ª id.			Idem			29			29			
Teniente	León Muñoz Martín	Idem	Idem 1.ª id.			Idem			31			31			
Otro	José Mañín Alcázar	Idem	Madrid			Asistir exposición ganado	15					10			

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intervención.....	Com.º G.ª	D. Angel Puente Ruiz.....		Ubeda.....	Baeza.....	Intervenir operaciones de contabilidad y presenciar arqueo mensual.....	5			6			2	
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	29			30			2	
Intendencia.....	Capitán.....	Francisco León Itan.....		Idem.....	Idem.....	Efectuar pagos.....	5			6			2	
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Rendir cuenta arqueo mensual.....	29			30			2	
Idem.....	Capitán.....	D. Francisco León Itan.....		Idem.....	Jaén.....	Cobro libramientos.....	26			28			3	
Establecimiento de Yeguada Militar y Remonta de Larache...	T. coronel.....	» José Vázquez Sánchez.....		Smid-El-Má.....	En las posiciones de territorio.....	Inspeccionar paradas.....	1			10			10	
	Teniente.....	» Félix de la Fuente Ortiz.....		Idem.....	En las id. de la jurisdicción de Alcazarquivir.....	Revistar paradas.....	10			20			11	
Idem.....	Otro.....	» Honorio Olmedo Lozano.....		Larache.....	Idem de Larache y Arcila.....	Idem.....	20			30			11	
	Otro.....	» Inigo Diarte Expósito.....		Santa Cruz de Tenerife.....	Orotava.....	Idem.....	17			19			3	
Grupo de Escuadrones de Canarias núm. 2..	»	El mismo.....		Idem.....	San Miguel.....	Idem.....	20			24			5	
	Alferez.....	D. Rafael Reina Agudo.....		Idem.....	Las Palmas.....	Idem.....	2			3			2	
	»	El mismo.....		Idem.....	Telde.....	Idem.....	5			7			3	
	»	El mismo.....		Idem.....	Santa Brígida.....	Idem.....	12			14			3	
	»	El mismo.....		Idem.....	Telde.....	Idem.....	22			24			3	
	»	El mismo.....		Idem.....	Santa Brígida.....	Idem.....	25			31			7	
	»	El mismo.....		Idem.....	Santa Brígida.....	Idem.....	2			3			2	
	Veterinario 2.º	D. Serafin Tesouro Salgado.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	5			7			3	
	»	El mismo.....		Idem.....	Telde.....	Idem.....	5	mayo .	1922	mayo .	1922			3
	T. coronel ..	D. Carlos de Leventfeld Humarra.....		Idem.....	León.....	Provincia, 8.ª región.....	Inspeccionar paradas.....	3			13			11
»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Asistir exposición nacional.....	21			30			10	
Comandante.....	D. Eusebio Simarro Roig.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	Inspeccionar paradas.....	12			21			10	
Capitanes ..	» Florencio Pla Zubiré.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	Jefes de grupo paradas.....	1			31			31	
Otro.....	» José Arce Llevada.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
Otro.....	» Luis Alvarez Estrada.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
Teniente.....	» Federico Alvaro Gómez.....		Idem.....	Idem.....	En las provincias de la 7.ª y 8.ª regiones.....	Auxiliares jefes de grupo.....	1			31			31	
Otro.....	» José Colás Torres.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
Vet.º Mayor ..	» Valentín de Blas Alvarez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	Reconocer sementales enfermos.....	12			26			15	
Depósito de Caballos Sementales de la 8.ª zona pecuaria.....	Suboficial....	» Manuel Bernardo Rodrigo ..		Idem.....	Idem.....	Presenciar el mayor número de cópulas.....	1			31			31	
	Otro.....	» Benjamín Alvarez Alvarez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
	Sargento.....	Enrique Mota Sánchez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
	Otro.....	Daniel Nava Sutil.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
	Otro.....	Benito García González.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
	Otro.....	Secundino Rodríguez Fernández.....		Idem.....	Idem.....	Jefes de las paradas provisionales establecidas en las provincias de dichas regiones.....	1			31			31	
	Otro.....	Marcos Figueroa Ruiz.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
	Herrador 1.º	Domingo Martínez Martínez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
	Cochero desbravador.....	José Sebastián García.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
	Cabo.....	Zacarías Falcón Otero.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31	
Otro.....	Isidoro Pedrero Villamor.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31		



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real Orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Depósito recría y doma 8.ª zona pecuaria....	Cabos.....	José Santos Herrero.....	3.º	León.....	En las provincias de la 7.ª y 8.ª regiones....	Jefes de las paradas provisionales establecidas en las provincias de dichas regiones.....	1			31			31
		Enrique Mantecón Coss.....					1			31			31
		Celestino Fermorelle Rodrigo..					1			31			31
		Fabriciano Pastor Ratón.....					1			31			31
		Severino Jiménez Villazón.....					1			31			31
		Tomás Falcón Otero.....					1			31			31
		Fidel Encinas Toledo.....					1			31			31
		Víctor García Montañés.....					1			31			31
		Vicente Ríos Martín.....					1			31			31
		Ramón Martín Blanco.....					1			31			31
Yeguada Mil. 2.ª zona pecuaria.....	T. coronel..	D. Ricardo García Benítez.....	3.º	Jerez.....	Madrid.....	Asistir exposición ganados	15			31			17
	Capitán.....	> José Sevillano Causillas.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17			31			15
	T. coronel..	> José de Uzqueta Benítez.....	3.º y 14	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	17			31			15
Idem id. de la 4.ª id....	Capitán.....	> Francisco Contreras Govantes.....	3.º y 14	Idem.....	Idem.....	Asistir a la exposición de ganados con el de este establecimiento.....	17			31			15
	Sargento Jefe de parada de 1.ª.....	Antonio Gómez Córdoba.....	3.º y 14	Idem.....	Posadas.....	Jefe de la parada de sementales establecida en la dehesa de Mingahoves...	1			10			10
Delegado Cría Caballar. D. R. y D. 1.ª zona pec.ª.	Comandante. Capitán.....	D. Bernardo Almonacid de los Reyes..... > Isidoro Serrano González...		Jaén..... Ecija.....	En varios puntos de las provincias de Jaén, Albacete, Ciudad Real y Cuenca.....	Compra de potros.....	1	mayo.	1922	22	mayo.	1922	22
Intervención general...	Oficial 1.º...	> Julio Díaz Baños.....		Madrid.....			1			22			22
Intendencia 1.ª reg....	Alférez.....	> Agustín Santori Alcalde.....		Idem.....			1			27			27
D. R. y D. 1.ª zona pec.ª.	Sargento.....	Salvador Nogueras Télez.....		Ecija.....			1			2			2
Delegado Cría Caballar.	Comandante.	D. Ramón de la Guardia.....		Guadalajara..			1			31			31
D. R. y D. 1.ª zona pec.ª.	Vet. Mayor	> Rafael Carballo Buendía.....	R. O. C. 17 octubre 1919 (C. L. número 334)	Ecija.....	En las provincias de Badajoz, Cáceres, Salamanca, Avila, Segovia y Madrid.	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Capitán.....	> Antonio Boceta Durán.....		Idem.....			1			31			31
Intendencia.....	Alférez.....	> Tomás Rojas.....		Madrid.....			1			31			31
Intervención.....	Oficial 1.º.....	> Miguel López Díaz.....		Idem.....			1			31			31
D. R. y D. 1.ª zona pec.ª.	Sargento.....	Severiano Pizarro.....		Ecija.....	Guadalajara y Toledo..	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Herrador 1.ª.....	Francisco Cespadosa.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Intendencia.....	Capitán.....	D. Valero Aguado Roig.....		Idem.....	Sevilla.....	Cobro de libramientos...	4			6			3
Idem.....	Otro.....	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	15			17			3
Idem.....	Otro.....	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Enviar fondos a las comisiones de compras de varios cuerpos del arma...	11			13			3
Dept.º recría y doma 1.ª zona pecuaria.....	T. coronel..	D. Manuel Carmona García.....			Idem.....	Madrid.....	Llamado por la superioridad para asuntos del servicio.....	18			31		
	Capitán.....	> José Engo y Núñez.....		Idem.....	Varios puntos de la provincia de Sevilla.....	Buscar rastro para los potros del Depósito.....	18			22			5

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o Real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA.						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Dep.º de recría y doma de la 1.ª zona pecuaria	Herrador 2.ª	Antonio Barea Herrera	R. O. C. de 17 de octubre de 1921 (C. L. n.º 334)	Ecija	Córdoba	Extraer medicamentos de la Farmacia militar	11			14			4
Caballería	Comandante	D. Simón Pérez Alvarez	2.º y 3.º	Castellón		Compra de potros	27			30			4
Intendencia	Capitán	Francisco Ruano Ubeda		Barcelona	En la provincia de Barcelona	Idem	27			30			4
Intervención	Oficial 1.º	Rafael Muñoz Pruneda		Madrid		Idem	29			30			2
Veterinaria	Vet.º mayor	Manuel Bellido Vázquez		Córdoba		Idem	1			31			31
Caballería	Comandante	Alfonso Arana Vivanco		Idem	S. Lorenzo del Escorial	Destacados con potros de este Depósito	1			31			31
Idem	Sargento	Mariano León Domínguez		Idem		Idem	1			31			31
Idem	T. coronel	D. Federico López Pereira		Sevilla		Compra de potros	1			31			31
Intervención	Oficial 1.º	Enrique Menacho Sánchez		Idem		Idem	1			31			31
Intendencia	Teniente	Luis Cabrera Díaz Incián		Idem	En la provincia de Sevilla	Idem	1			31			31
Veterinaria	Vet.º 2.º	Adolfo Herrera Sánchez		Córdoba		Idem	1			28			28
Caballería	Sargento	Rafael Cordobés Pulido		Idem		Idem	1			28			28
Idem	Capitán	D. Bernabé Rico Cortés		Idem		Idem	1			28			28
Intervención	Oficial 1.º	Alicio Moyano Agero		Madrid	En la idem de Cádiz	Idem	1			31			31
Intendencia	Allérez	Alberto Romero Fernández		Sevilla		Idem	1			31			31
Caballería	Sargento	Juan Rojano García		Córdoba		Idem	1	mayo	1922	30	mayo	1922	30
Idem	Comandante	Simón Pérez Alvarez		Castellón		Idem	1			31			31
Idem	Capitán	José Cortés Pujadas		Córdoba		Idem	1			31			31
Intendencia	Otro	Francisco Ruano Ubeda		Barcelona	En la idem de Barcelona	Idem	1			31			31
Intervención	Oficial 1.º	Rafael Muñoz Pruneda		Madrid		Idem	1			31			31
Veterinaria	Vet.º 2.º	Venancio Rodado Leal		Córdoba		Idem	1			31			31
Caballería	Comandante	Vicente Torres Linares	Idem	Madrid	Representando a este Depósito en la Exposición de ganados	21			31			11	
Idem	Sargento	Fernando Pino Muñoz	Idem	Granada	Custodiando pastos de verano	1			31			31	
Idem	Otro	Fernando Sánchez Gómez	Ubeda	Sierra Nevada	Destacado	1			31			31	
Idem	Capitán Int.ª	D. Francisco León Illán	Idem	Jaén	Cobrar libramientos	1			3			3	
Idem	>	El mismo	Idem	Idem	Idem	19			21			3	
Idem de la 7.ª zona	>	El mismo	Idem	Idem	Operaciones de contabilidad	23			24			2	
Idem	Coronel	D. Juan Martín Carrero	Idem	Madrid	Llamado por el Director general de Cría Caballar y Remonta	24			30			7	
Idem	Capitán	José Samaniego y Martínez Fortun	Idem	Idem	Idem	24			30			7	

Madrid 20 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.



PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la Intendencia General Militar, D. Jesús Gasulla Borrás, en solicitud de que le sea reconocido en el cuerpo a que actualmente pertenece el derecho adquirido como sargento acogido a los beneficios de la ley de 15 de julio de 1912, a legar pensión de viudedad a su familia, del que parece privársele por haber ingresado siendo casado en el citado cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a la ley de 16 de abril de 1883 y reales órdenes de 19 de febrero del propio año y 21 de enero de 1905 (C. L. núms. 113, 227 y 19), ya que no procede hacer declaración alguna en vida del causante, pues las disposiciones en vigor fijan los derechos que corresponden a cada pensionista y éstos sólo pueden y deben ejecutarse en el tiempo y forma que aquéllas determinan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRIA CABALLAR

Sereno Sr.: En vista del escrito que en 18 de octubre último remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Reserva y Doma de la segunda zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiera un autocamión marca «Brokway», de cuatro cilindros y 25 H.P., con motor número 96.682, capaz 1.800 kilogramos, en sustitución del carro tartana tirado por tres caballerías y cuatro carretas tiradas por dos bueyes cada una, siendo cargo el importe de 8.500 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado del regimiento de Infantería Infante núm. 5. Tiburcio Eladio de la Rivera, pasará en concepto de agregado a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, siempre que no pertenezca a batallón expedicionario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección.

Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Menor Clará y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección.

Narciso Itúñez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Comis. prim. por el Sr. Lezaca

## INTENDENCIA GENERAL MILITAR

*Nota de los precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos durante el mes de octubre último.*

ARTÍCULOS	Unidad	COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA						COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA						COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE					
		PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA		HOSPITALES				PARQUES DE INTENDENCIA		HOSPITALES				PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE		HOSPITALES			
		Subsistencias .....	Acuartelamiento .....	Melilla .....	Charatinas .....	Alhucemas .....	Peñón .....	Ceuta		Ceuta .....	Tetuán .....	Xauen .....	Subsistencias .....	Acuartelamiento .....	Larache .....	Alcazar .....	Arcilla .....		
								Subsistencias ..	Acuartelamiento									Subsistencias ..	Acuartelamiento
Aceite vegetal de 1. <sup>a</sup> .....	Hectolitro...	198,00	»	198,00	200,00	»	»	205,00	»	»	»	205,00	200,00	185,00	»	»	200,00	195,00	195,00
Arroz .....	Quintal .....	68,00	»	68,00	70,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70,00	77,50	88,00
Azúcar .....	Idem .....	79,00	»	79,00	75,00	»	»	100,00	»	»	»	105,00	105,00	82,00	»	»	85,00	85,00	82,00
Café crudo .....	Idem .....	198,00	»	300,00	»	»	»	190,00	»	»	»	325,00	350,00	325,00	»	»	330,00	300,00	300,00
Carbón de cok .....	Idem .....	»	»	15,00	»	»	»	»	15,18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem vegetal .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»
Idem mineral .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»	10,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15,00
Carne de vaca .....	Kilo .....	»	»	4,00	4,15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,60	2,00	»
Cebada .....	Quintal .....	32,80	»	»	»	»	»	35,42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Esparto .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas españolas .....	Una .....	»	»	7,90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del país .....	Idem .....	»	»	6,26	7,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,75	4,50	4,50
Garbanzos .....	Quintal .....	74,00	»	105,00	»	»	»	65,00	»	»	»	145,00	»	150,00	»	»	»	100,00	160,00
Habichuelas .....	Idem .....	70,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huevos .....	Uno .....	»	»	0,20	0,21	»	»	»	»	»	»	0,22	0,22	0,22	»	»	0,20	0,18	»
Jamón .....	Kilo .....	»	»	9,00	9,50	»	»	»	»	»	»	12,00	12,00	14,25	»	»	»	12,00	11,50
Leche de vacas .....	Litro .....	»	»	0,85	»	»	»	»	»	»	»	0,95	»	1,10	»	»	1,00	1,00	1,00
Leña del país .....	Quintal .....	10,00	10,00	»	»	»	»	8,10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem peninsular .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»	12,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manteca de vaca .....	Kilo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9,00	»	»	»	»	4,50	4,50	4,50
Idem de cerdo .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,80	3,80	»	»	»	3,60	3,40	4,40
Paja para pienso .....	Quintal .....	»	»	»	»	»	»	18,22	»	19,25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem cortá .....	Idem .....	»	14,95	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas .....	Idem .....	»	»	28,00	»	»	»	»	»	»	»	47,00	50,00	75,00	»	»	50,00	50,00	50,00
Petróleo .....	Hectolitro .....	»	50,00	»	»	»	»	»	70,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tocino .....	Quintal .....	182,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vino común .....	Hectolitro .....	»	»	75,00	»	»	»	»	»	»	»	95,00	90,00	135,00	»	»	95,00	90,00	»
Idem generoso .....	Idem .....	»	»	385,00	»	»	»	»	»	»	»	400,00	400,00	»	»	»	»	»	»

15 de noviembre de 1922

D. O. núm. 256

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

16.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasificó	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Málaga	Sargento..	Cándido Ayala Barrionuevo..	4.º	1	mayo...	1922	>	>	>	60	00	1	mayo...	1922	
	Otro.....	Enrique Patiño Flores .....	4.º	1	idem...	1922	>	>	>	60	00	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Antonio Correa Correa .....	2.º	1	agosto...	1922	4	>	>	27	50	1	agosto...	1922	
	Guard. 1.º	Antonio Moreno López .....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Miguel Sánchez López .....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Pedro García Escobar .....	2.º	6	idem...	1922	>	>	>	27	50	1	septbre	1922	
	Guard. 1.º	Gabriel Sánchez Sánchez.....	2.º	12	idem...	1922	4	2	26	27	50	1	idem...	1922	
	Otro 2.º	José Vicario Garcés.....	2.º	13	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Juan Genar Peláez .....	1.º	15	julio...	1922	4	>	>	20	00	1	agosto...	1922	
	Otro.....	Alonso Palacios Mora .....	1.º	1	agosto...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Reorganizada de s
	Guard. 2.º	Cristóbal Olmo García.....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Francisco Mérida Castillo .....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Antonio Recio Gutiérrez .....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	José Roperio Izquierdo .....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Juan Vegara Naranjo .....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Joaquín Vázquez Coronado..	1.º	7	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	septbre	1922	
	Otro.....	Francisco Galera Moreno.....	1.º	8	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Otro.....	Antonio Hitescar Muñoz .....	1.º	8	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		
Otro.....	Miguel Avila Muñoz .....	1.º	19	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		

17.º Tercio.

P. Mayor	Suboficial.	D. Baldomero Reyterter Boquera.....	4.º	1	julio...	1922	Indeterminado.....			30	00	1	julio...	1922	
Lérida ...	Guard. 1.º	Manuel Márquez Leira .....	>	1	septbre.	1920	4	>	>	27	50	1	mayo...	1922	
Idem.....	Otro.....	Francisco Losada Caritá.....	>	1	agosto...	1920	4	>	>	27	50	1	agosto...	1922	
Idem.....	Otro 2.º	Juan Masá Jon .....	>	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Pedro Pineda Crespo.....	>	1	septbre.	1922	4	>	>	20	00	1	septbre.	1922	
Idem.....	Otro 1.º	Domingo Romero Martínez..	>	9	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	octubre.	1922	
aragona	Corneta...	Ramón Muñoz Castillo .....	>	1	julio...	1922	4	>	>	20	00	1	julio...	1922	
Idem.....	Cabo.....	Joaquín Belmonte Boix.....	>	14	idem...	1920	4	>	>	27	50	1	agosto...	1922	
Idem.....	Otro.....	Eusebio Julve Bosch .....	>	30	idem...	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Idem.....	Guard. 2.º	Jaime Mairata Rotger .....	>	1	agosto...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Juan García Mestanza .....	>	1	septbre.	1922	4	>	>	27	50	1	septbre.	1922	
Idem.....	Otro.....	Valentín Martínez Santacruz.	>	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	José Miralles Clá .....	>	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	

Madrid 15 de septiembre de 1922.—El Director general.—P. A., Peñas.

# PARTE NO OFICIAL

## Asociación Benéfica de Santiago

MES DE SEPTIEMBRE DE 1922.—MOVIMIENTO DE FONDOS

DEBE	Pesetas	Céntimos	HABER	Pesetas	Céntimos
Existencia anterior .....	37.803	35	Abonado a los herederos de nueve socios fallecidos .....	8.300	00
Recaudado por cuerpos y habilitados .....	9.716	50	Sueldo del escribiente .....	75	00
Idem por el cobrador en esta Plaza .....	871	25	Idem del cobrador .....	50	00
Idem por giros y en Secretaría ..	681	30	Tranquicia y gastos .....	28	00
			En una cartilla de la Caja Postal de Ahorros .....	10.025	00
			En depósito .....	30.594	40
<b>Total...</b>	<b>49.072</b>	<b>40</b>	<b>Total...</b>	<b>49.072</b>	<b>40</b>

Madrid 11 de noviembre de 1922.—El Capitán Tesorero, *Joaquín Borrego*—Intervine, el Comandante Secretario, *Sadot Dadín*.—V.º B.º El General Presidente, *Aguirre*

*Cantidades abonadas a los herederos de los señores socios fallecidos que se expresan.*

Empleos	NOMBRES	Anticipos hechos Pesetas	Corresponde según liquidación		Cuerpos que hicieron el anticipo
			Pesetas	Cts.	
T. coronel retirado .....	D. Manuel Serrano Serrano .....	1.000	2.000		Sagunto.
Comandante idem .....	» Julián Celada Martínez .....	1.000	2.000		Lusitania.
Teniente idem .....	» Tomás Puente Mata .....	1.000	2.000		Albuera.
Alférez (E. R.) .....	» Diego Padilla López (1) .....	1.000	1.000		Victoria Eugenia.
Otro (id.) .....	» Antonio Requena Sánchez (2) .....	1.000	1.300		Lusitania.
	<b>Total .....</b>	<b>5.000</b>	<b>8.300</b>		

NOTA (1).—El socio fallecido D. Diego Padilla ingresó en la Asociación con arreglo al art. 4.º caso b y no le corresponde, por lo tanto a su familia más que el 50% o sean 1.000 pesetas.

(2) Por iguales motivos D. Antonio Requena Sánchez solo lega a su familia el 65 por 100 o sean 1.300 pesetas.

Número de socios por empleos y situaciones en 1.º de octubre de 1922.

Tenientes generales .....	Generales de divisiones .....	Generales de brigada .....	Coronels en activo y reserva .....	Coronels retirados .....	Tenientes coronels en activo y reserva .....	Tenientes coronels retirados .....	Comandantes en activo y reserva .....	Comandantes retirados .....	Capitanes en activo y reserva .....	Capitanes retirados .....	Tenientes en activo y reserva .....	Tenientes retirados .....	Alféreces en activo y reserva .....	Alféreces retirados .....	TOTALES
3	15	45	104	50	134	62	229	54	329	67	279	72	195	57	1.692

V.º B.º  
El General Presidente  
*Aguirre*

Madrid 11 de noviembre de 1922.  
El Comandante Secretario,  
*Sadot Dadín*